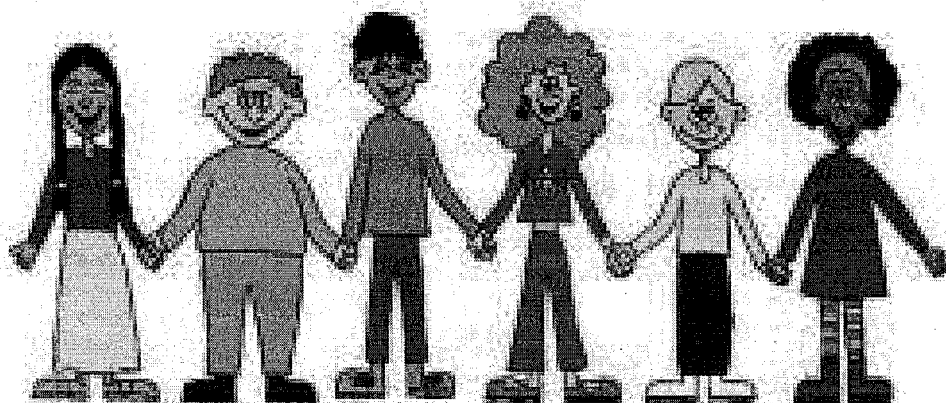




CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

Carta invitación	3
Misión-Visión	4
Glosario	5
Objetivo	7
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	7
Carta compromiso	7
Conductas de las personas servidoras públicas	8
Instancia encargada de la consulta y asesoría	11
Metodología de participación en la elaboración del Código de Conducta.	12
Emisión y actualización	12
Anexo 1.- Carta Compromiso	13

Chihuahua, Chih., a 11 de agosto de 2023

CARTA INVITACIÓN

Se presenta a ustedes, servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural, el presente Código de Conducta, en el cual se señala la pauta de manera clara y concreta para que apliquemos los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Gobierno del Estado.

Al ser una institución dedicada al fomento de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, se nos otorga el privilegio de servir a personas de todos los municipios, estratos sociales, religiones, sexo, etc., y es nuestro deber dar un trato digno a todas y cada una de ellas, sin discriminación, con honradez y respeto, teniendo un mejor clima laboral, en el cual con la armonía, la responsabilidad, la empatía, y los principios se conviertan en un valores intrínsecos, podremos llevar a cabo de la mejor manera las funciones que a cada quien, por su puesto, le han sido encomendadas.

Les invito de la manera más cordial y respetuosa a leer y poner diariamente en práctica este Código, el cual está encaminado a que seamos mejores servidoras y servidores públicos, así como mejores personas ante nuestro entorno personal y social.

Atentamente



MTRA. GABRIELA GRISELL SILVA TERAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

Misión

Somos la Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que tiene como objetivo propiciar políticas para detonar el desarrollo rural integral sustentable que permita el aprovechamiento sustentable de los recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, e integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y coadyuvar con las metas y objetivos propuestos en el Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo.

Visión

Ser una institución reconocida por su liderazgo en el fomento de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, a través de un enfoque inclusivo que favorece a la sociedad del medio rural, que protege los recursos naturales utilizados en la producción primaria, fomenta el desarrollo económico y el sector agroalimentario.

Glosario.

Código de Ética: El presente Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Código de Conducta: El instrumento emitido por cada dependencia y entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Comité de Ética: Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Dependencias: Son las dependencias de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Reglas de Integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Personas Servidoras Públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones,

Objetivo.

El objetivo del Código de Conducta es orientar la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría, a fin de que desempeñen sus actividades con base en los principios y valores, que rigen el servicio público y reglas de integridad, determinados en el Código de Ética, instituyendo y promoviendo la práctica de conductas éticas, que garanticen el respeto a los derechos humanos; la igualdad y NO discriminación; CERO tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; Combate a la Corrupción; y Prevención de Conflictos de Interés, los cuales deben guiar el desarrollo y cumplimiento de las funciones, así como la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, para dar cumplimiento a su misión y visión.

El presente instrumento regula las conductas de observancia obligatoria que tendrán las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Este Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio a partir de su aprobación y publicación, para todas las persona servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión y constituye una pauta y orientación para la Dependencia, independientemente del nivel jerárquico, categoría, régimen de contratación, nivel de responsabilidad o funciones, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas que regulen su desempeño, por lo que toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la misma, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Carta compromiso

Cada persona que desempeñe un cargo en la Secretaría deberá firmar una carta compromiso, que tiene el propósito de dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta, y por lo tanto, se compromete con lo ahí estipulado en el desempeño de su función.

La carta compromiso se encuentra disponible en la sección de anexos del presente instrumento (Anexo Uno), la cual se podrá descargar en la página oficial de la Secretaría.

Cada persona servidora pública deberá descargarla y enviarla firmada a la dirección de correo electrónico comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx, o entregarla personalmente al Comité de Ética.

Conductas de las personas servidoras públicas.

1. Regiré mi actuación con apego a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a mi empleo, cargo, comisión, con pleno conocimiento de los objetivos institucionales de esta Dependencia, contribuyendo al cumplimiento de las metas, con la finalidad de incrementar la productividad de los sectores agropecuario, acuícola y forestal y brindando en todo momento las facilidades para las personas productoras del sector rural, buscando el mejoramiento de sus actividades productivas, sociales y culturales.

Principios: Legalidad y Profesionalismo.

Valores: Interés público

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I y V.

2. Desempeñaré mis labores cotidianas de manera responsable, coadyuvando en la obtención de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo al logro de la misión y visión, para el beneficio de la sociedad rural, dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales en el Estado.

Principios: Profesionalismo, Eficiencia, Disciplina.

Valores: Interés público, cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones II, III y VI.

3. Utilizaré los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados de forma responsable y en apego a la normatividad para contribuir a la rendición de cuentas y el bien común, con el objetivo de atender las demandas específicas de los grupos de productores agropecuarios, acuícolas y forestales en el Estado a fin de impulsar su economía, la inteligencia comercial y sanitaria, así como la investigación y desarrollo de las prácticas del campo de manera sustentable.

Principios: Legalidad, honradez, economía, rendición de cuentas, eficiencia, integridad

Valores: Interés público, cooperación, liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones III, VI Y VIII.

4. Desarrollaré las actividades encomendadas de manera pronta, adecuada y oportuna a efecto de evitar omisiones o dilaciones que afectan a las personas productoras usuarias de los servicios que brinda la Secretaría, otorgándoles orientación para que elijan la mejor alternativa de servicio o programa, que permita potenciar su actividad, y de esa manera promover el crecimiento de las actividades prioritarias del sector rural.

Principios: Disciplina, profesionalismo, equidad

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones III, IV y VIII.

5. Trabajaré colaborativamente, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales orientados al mejoramiento sustentable de las actividades productivas, económicas, sociales y culturales del medio rural a fin de lograr la competitividad, la rentabilidad, calidad de vida y bienestar del sector rural, generando una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Principios: Imparcialidad, objetividad, disciplina, profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación, liderazgo

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I, II y VIII.

6. Protegeré y actuaré en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Principios: Legalidad, objetividad, integridad, equidad

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, recursos humanos, desempeño permanente con integridad.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones IV y VII.

7. Atenderé a las productoras y los productores del sector rural con un trato igualitario, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitiendo que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones asignadas, promoviendo siempre el crecimiento agropecuario, acuícola y forestal de forma equitativa y organizada.

Principios: Legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, equidad

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, IV y VIII.

8. Brindaré un trato igualitario en la prestación de los servicios y en la ejecución y operación de los programas públicos dirigidos al Sector Rural, sin hacer ninguna distinción por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Principios: Legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, equidad

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, IV y VIII.

9. Fomentaré y generaré una cultura de espacios de trabajo seguros, relaciones laborales basadas en la libertad y el respeto entre las personas y por consiguiente libres de situaciones de hostigamiento y acoso sexual y por razón de sexo, así como la prevención de los factores de riesgo psicosocial y de trabajo, observando los requerimientos en materia de seguridad e higiene contenidos en las normas, leyes y reglamentos vigentes, por lo que me abstendré de realizar cualquier acto o conducta verbal, física o de cualquier otra índole, de naturaleza sexual o comportamiento basado

en el sexo que afecte a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, así como respecto de la personas productoras del sector agropecuario, acuícola y forestal.

Principios: Legalidad, honradez, profesionalismo, integridad, equidad

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I y VII.

10. Garantizaré el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, brindando a las personas usuarias de los servicios de la Secretaría la información generada con absoluta transparencia, resguardando siempre la documentación e información gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad.

Principios: Legalidad, disciplina, transparencia, rendición de cuentas.

Valores: Interés Público, liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad.

Directriz LGRA: Artículo 7, fracciones I, V y VI.

Instancia encargada de la consulta y asesoría

Cualquier persona podrá consultar por escrito, vía telefónica y personalmente, ante el Comité, sobre situaciones relacionadas con la aplicación de los principios y valores, que rigen el servicio público y reglas de integridad, presentar solicitudes de orientación y/o reportes, solicitar la interpretación del presente Código de Conducta y notificar sobre situaciones que impliquen incumplimiento a las disposiciones del mismo.

Además, podrán recibirse solicitudes de orientación y reportes de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el correo electrónico:
comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx

Metodología de participación en la elaboración del Código de Conducta.

El Comité de Ética fue el encargado de la elaboración del presente instrumento, extendiendo la participación a todo el personal, de manera digital a través de la página oficial de la Secretaría durante el período comprendido del 10 al 28 de febrero de 2023 y dada la importancia que reviste contar con la participación de todos y todas quienes integramos la Secretaría, se puso a disposición de las y los servidores públicos el correo electrónico comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx para la recepción de observaciones, aclaraciones, aportaciones y propuestas de mejora.

Posteriormente el Comité analizó las respuestas obtenidas para su posible integración al presente Código.

En lo subsecuente, en el mes de enero de cada año se efectuará una cordial invitación, vía correo electrónico y en forma impresa, a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, solicitando su colaboración, para que presenten sugerencias e ideas para actualizar y mejorar el presente Código, a través del correo electrónico: comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx

Las propuestas de mejora deberán ser enviadas a más tardar el de febrero del año correspondiente, para revisión por parte del Comité de Ética en el mes de marzo, así como someterlo a consideración de la Secretaría de la Función Pública.

Emisión y actualización.

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural se emitió por primera vez el 14 de abril de 2021.

El presente Código de Conducta se emite el 31 de marzo de 2023, con efectos a partir de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y su actualización se llevará a cabo en el mes de enero de cada año a solicitud de la persona Titular de la Secretaría al Comité de Ética.

Anexo Uno

Carta compromiso.

Nombre: _____

Cargo: _____

Área de adscripción: _____

Fecha de Suscripción: _____

Manifiesto que tengo conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Rural, cuenta con un Código de Conducta, que tiene por objeto orientar la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a la misma, a fin de observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, congruentes con los valores de respeto, igualdad, integridad, cooperación y transparencia y precisar las reglas de integridad y conducta que deberán observar en su quehacer cotidiano, perseverando en el desarrollo profesional y humano y en el cuidado del medio ambiente, documento que he leído y conozco en todos sus términos.

Derivado de lo anterior manifiesto que el mencionado Código de Conducta, establece el marco ético de actuación que debe guiar el desarrollo de mis actividades en esta Secretaría, independientemente del nivel jerárquico, categoría, régimen de contratación, nivel de responsabilidad o funciones que realizo, por lo que me comprometo a cumplir y aplicar los principios, valores, premisas que rigen el servicio público y reglas de integridad que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión y/o funciones.

Conozco y acepto, que la declaración contenida en esta carta compromiso, genera una obligación personal, por lo que el incumplimiento de los principios y valores que rigen el servicio público, reglas de integridad y conductas que señalan las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Secretaría y en particular las contenidas en el Código de Conducta y Código de Ética, podrá generar recomendaciones del Comité de Ética y comunicarse a las instancias correspondientes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, determinen lo que corresponda.

Asimismo hago constar que he recibido mediante correo electrónico un ejemplar del Código de Conducta, reiterando que lo he leído y que he comprendido la información en él contenida.

ATENTAMENTE
